

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28651 ORDEN de 5 de noviembre de 1990 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Valdivieso».

El permiso de investigación de hidrocarburos, denominado Valdivieso, otorgado por Real Decreto 2656/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), fue renunciado por sus titulares al finalizar el segundo año de vigencia de la segunda prórroga.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido por renuncia de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Valdivieso al finalizar el segundo año de vigencia de la segunda prórroga, cuyo titulares son: «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) y cuya superficie viene delimitada en la Orden de 4 de mayo de 1988, por lo que se otorgó la segunda prórroga.

Segundo.—Los titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Sevilla» 1 a 4, las Sociedades «Floyd», «Chevron» y «Repsol», de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ellas el 3 de mayo de 1990, aceptan la transferencia de inversiones pendientes de realizar por «Chevron» en el permiso Valdivieso y comprometen la ejecución de trabajos suplementarios en dichos permisos «Sevilla» por un valor de 2.003.000 pesetas.

Tercero.—Los titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Sevilla» 1 a 4, las Sociedades «Floyd», «Chevron» y «Repsol», de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ellas el 3 de mayo de 1990, aceptan la transferencia de inversiones pendientes de realizar por «Repsol» en el permiso Valdivieso y comprometen la ejecución de trabajos suplementarios en dichos permisos «Sevilla» por un valor de 11.348.727 pesetas.

Cuarto.—Los programas de investigación suplementarios descritos en las condiciones segunda y tercera anteriores tendrán la condición de intransferibles, a efectos de lo establecido en el artículo 26, apartado 2.3 del Reglamento que desarrolla la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Quinto.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden «Chevron» y «Repsol» se comprometen a presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos que acrediten que las garantías establecidas para responder del cumplimiento de las obligaciones del permiso Valdivieso, quedan afectas a los permisos «Sevilla» 1 a 4, para responder del cumplimiento de las obligaciones suplementarias descritas en las condiciones segunda y tercera anterior.

Sexto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos y en el Reglamento que la desarrolla, el área extinguida revierte al Estado y si en el plazo de seis meses, éste no sacará su adjudicación a concurso o, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 no ejerciese la facultad de continuar su investigación por sí, se considerará franca y registrable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

28652 ORDEN de 5 de noviembre de 1990 sobre cesión de «Floyd» a «Agip» y «Sun» en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Delta H.

Visto el contrato suscrito el 11 de abril de 1990, entre las Sociedades «Floyd Oil (Spain) Inc.» (Floyd); «Agip Iberia, Sociedad Anónima» (Agip), y «Sun Hispanic Oil Company» (Sun), en cuyas estipulaciones se establece que «Floyd» cede a «Agip» y «Sun» el 15 por 100 de su participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Delta H;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 11 de abril de 1990, entre las Sociedades «Floyd», «Agip» y «Sun» por el que «Floyd» cede a

«Agip» y «Sun» el 15 por 100 de participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Delta H.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos, mencionado en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

«Agip», 58,83 por 100.

«Sun», 41,17 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 2443/1976, de 28 de julio, de otorgamiento del permiso Delta H y de la Orden de 19 de diciembre de 1988, por la que se otorgó la prórroga excepcional.

Cuarto.—Las Sociedades «Agip» y «Sun» deberán ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla y presentar en el Servicio de Hidrocarburos, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

28653 ORDEN de 5 de noviembre de 1990 sobre cesiones de «Agip» y «Repsol» a «Marinex» en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados calamar y sama.

Visto el contrato suscrito el 1 de abril de 1990 entre las Sociedades «Agip Iberia, Sociedad Anónima» (AGIP), y «Marinex Petroleum Iberia Inc.» (MARINEX), en cuyas estipulaciones se establece que «Agip» cede a «Marinex» la totalidad de su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados calamar y sama.

Visto el contrato suscrito el 19 de septiembre de 1990 entre las Sociedades «Agip», «Repsol» y «Marinex», en cuyas estipulaciones se establece que «Repsol» cede a «Marinex» la totalidad de su participación en los permisos citados.

Vista la conformidad de dichos contratos por parte de todos los titulares actuales de los permisos.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autorizan los contratos suscritos el 1 de abril y el 19 de septiembre de 1990 entre las Sociedades «Agip», «Repsol» y «Marinex» por los que «Agip» y «Repsol» ceden a «Marinex» su participación en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados calamar y sama, pasando esta última a ser operadora.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos, mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente manera:

«Marinex», 100 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido de los Reales Decretos por los que se otorgaron los permisos.

Cuarto.—La Sociedad «Marinex» deberá constituir, de acuerdo con la nueva participación, las garantías a que se refieren sus artículos 23 y 24, la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

28654 ORDEN de 5 de noviembre de 1990 sobre renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir A, B, C y D».

Los permisos de investigación de hidrocarburos, denominados «Río Guadalquivir A a D», otorgados por Real Decreto 997/1981, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se extinguieron al finalizar la vigencia de la primera prórroga.